



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

4422

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un Investigador

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Butlletí Oficial de les Illes Balears, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un Investigador (ver anexo adjunto).

Palma, 26 de abril de 2018

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de un investigador de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un Investigador para el desarrollo correcto del programa/proyecto de investigación PROCOE/14/2017.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

**Convoco**

El proceso para la contratación de un Investigador, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciado/graduado en Ciencias, ciencias de la Salud (biología, bioquímica, medicina, farmacia, biomedicina, biotecnología, genética).
- Titulación categoría D o superior para trabajar con animales de experimentación.
- Nivel B2 de Catalán.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV.

Procedimiento de selección

- Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:**1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (Máximo 4,5 puntos)**

- Experiencia laboral demostrada en investigación utilizando técnicas de biología molecular, celular y genética (PCR, WB, Inmunofluorescencia, secuenciación, cultivos celulares, transfección génica, arrays de expresión génica) 0.1 puntos por mes trabajado (máximo 2 puntos).
- Artículos publicados en revistas indexadas en el campo de la investigación en genética humana y/o biogénesis patología mitocondrial, presentaciones orales en congresos, posters a congresos, ponencias: 0.3 puntos por cada artículo, presentación, póster, ponencia (máximo 2.5 puntos).

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 4.5 puntos)

- Estar en posesión del título de doctorado (2 puntos)
- Otras titulaciones (licenciatura, máster, postgrado, ingeniería o diplomatura) 0,75 puntos por cada una de ellas con un máximo de 1.5 puntos.
- Formación complementaria en microscopía confocal (0.5 puntos)
- Conocimiento de inglés: 0,5 puntos por la certificación de nivel B1+ o nivel superior 1 punto.

3. Fase de entrevista: (máximo 1 punto)

Se realizará una entrevista personal i/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Funciones: El candidato llevará a cabo la iniciación, puesta a punto y coordinación de las técnicas necesarias para ejecutar el proyecto



PROCOE/14/2017: miRAT1, “miRNAs-Biomarcadores de pronóstico funcional del ictus con Capacidad terapéutica”.

Proyecto: PROCOE/14-2017

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. Esta plaza no queda reservada para tal efecto.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio a tiempo completo de 12 meses de duración.

- Remuneración: 17.573,22 euros brutos anuales.

Tribunal calificador:

- Cristófol Vives Bauza Responsable del proyecto
- Damià Heine Suñer Departamento de Genética HUSE
- Salvador Marcús Cortés, Responsable per parte del Instituto de investigación.

Plazo de recepción de solicitudes: cinco días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 26 de abril de 2018

Director gerente de la Fundació

David Martínez Bestard





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerente del IdISBa

